

“CONTRATACION DE SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CUSCO”

TERMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso tiene por finalidad contratar los servicios de un abogado que brinde asesoría jurídica integral y especializada a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional con la finalidad de garantizar la legalidad de los actos administrativos, gestionar eficientemente los procesos de gestión interna y la mitigación de riesgos jurídicos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo general: Brindar asesoría técnico – legal en materias administrativas, laborales, contractuales para coadyuvar a la gestión eficiente, transparente del Hospital Regional de Cusco.

Objetivo específico: Emitir informes y opiniones legales sobres los asuntos de alta complejidad jurídica, brindar asesoramiento especializado a la Dirección Ejecutiva y dependencias del Hospital Regional.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1. Descripción del servicio a contratar

Item	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de los servicios de un (01) abogado especializado en Derecho Administrativo, Gestión de Recursos Humanos y Contrataciones del Estado para la Dirección Ejecutiva.	Días	90

3.2. Actividades – Términos de referencia

- Emitir diez (10) informes y/o dictámenes jurídicos sobre asuntos requeridos por la Dirección en materia administrativa, laboral, contractual.
- Brindar asesoría legal especializada a la Dirección Ejecutiva según requerimiento.
- Participar en reuniones técnicas, mesas de trabajo cuando sea requerido.

4. PLAN DE TRABAJO

No se requiere plan de trabajo

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en instalaciones independientes, el plazo máximo de la contratación es de tres (03) meses o noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

Equipamientos propios necesarios para la realización de la actividad (Laptop y/o PC, usb).

6.2. Perfil

Título de abogado, colegiado y habilitado
Título y/o egresado de la Maestría en Gestión Pública

6.3. Experiencia en la especialidad

Experiencia general: mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado
Experiencia específica: mínima tres (03) años realizados en actividades similares al objeto de contratación.

6.4. Capacitaciones

Diplomado en Derecho Administrativo, Procedimiento Administrativo Sancionador
Diplomado en Contrataciones del Estado



7. ENTREGABLES

Se deberá entregar tres (03) entregables:

Primer entregable: Un (01) informe detallado mensual sustentado de las actividades realizadas conforme al numeral 3.2., que deberá ser presentado dentro de los **treinta (30) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Segundo entregable: Un (01) informe detallado mensual sustentado de las actividades realizadas conforme al numeral 3.2., que deberá ser presentado dentro de los **sesenta (60) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Tercer entregable: Un (01) informe detallado mensual sustentado de las actividades realizadas conforme al numeral 3.2., que deberá ser presentado dentro de los **noventa (90) días calendarios** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. CONFIDENCIALIDAD

El postor ganador deberá mantener en estricta reserva toda información a la que tenga acceso en el marco de la prestación del servicio, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros.

9. CONFORMIDAD

La conformidad es otorgada por la Dirección Ejecutiva, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, debe alcanzar la siguiente documentación:

- La conformidad otorgada por la Dirección Ejecutiva
- Comprobante de pago
- Entregable descrito en el numeral 6.
-

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

11. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

12. OTRAS PENALIDADES

No aplica

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

14. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la



finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. GESTIÓN DEL RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2025-EF.

